



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL
INSPECCION DELEGADA ESPECIAL-DIPON DE JUZGAMIENTO

ASUIN-INJUZ - 40.4

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2025

Señor intendente (R)
EDWIN MAURICIO BARACALDO CARVAJAL
C.C. 80.766.671 de Bogotá D.C.
emb_skate527@hotmail.com
Carrera 27 bis 11-08
Bogotá D.C.

Asunto: aviso para notificar Resolución Nro. 00676

Teniendo en cuenta citación realizada el día 14 de mayo de 2025 mediante correo electrónico (emb_skate527@hotmail.com) correo suministrado por usted al momento de firmar el retiro en el Grupo de Talento Humano, donde se le solicito comparecer a este despacho con el fin de ser notificado del contenido de la Resolución Nro. 00676 de fecha 18 de marzo de 2025 y, transcurrido el término legal prescrito en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, comedidamente me permito notificarle dicho acto administrativo tal y como lo estipula el artículo 69 ídem, así:

Fecha de aviso	22 de mayo de 2025
Fecha acto administrativo	18 de marzo de 2025
Autoridad que lo expide	Director Policía Nacional
Recursos que procede	Ninguno
Ante quien se debe interponer recurso	-----
Plazo para interponer recurso	Ninguno

De acuerdo a lo anterior, me permito informarle que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ehmerson Calderon Valencia
Grado: Subintendente
Cargo: Secretario (A) Despacho Disciplinario
Cédula: 80146466
Dependencia: Inspeccion Delegada Especial-Dipon De
Juzgamiento
Unidad: Inspeccion General Y Responsabilidad Profesional
Correo: ehmerson.calderon@correo.policia.gov.co
22/05/2025 8:41:38 a. m.

Anexo: si

Calle 17 65B - 99, Piso 1, Edificio Soluzona
Teléfono: 6015803390 EXT. 89015
inger.indju-dip@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00676** DEL **18 MAR 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 00357 del 31 de enero de 2020, el señor **subintendente GERMÁN MAURICIO VILLALBA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 2.231.749, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 00361 del 31 de enero de 2020, el señor **intendente EDWIN MAURICIO BARACALDO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.766.671, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Inspector Delegado Especial de Juzgamiento de la Dirección General (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 22 de enero de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-REDIP-2022-13, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a los señores **intendente (R) EDWIN MAURICIO BARACALDO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.766.671, y **subintendente (R) GERMÁN MAURICIO VILLALBA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 2.231.749.

Que mediante providencia del 12 de noviembre de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Jefe Oficina de Juzgamiento Procesos Disciplinarios de la Inspección General, confirma el fallo de primera instancia de fecha 22 de enero de 2024, proferido por la Inspección Delegada Especial de Juzgamiento de la Dirección General, en la cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años, a los señores **intendente (hoy retirado) EDWIN MAURICIO BARACALDO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.766.671, y **subintendente (hoy retirado) GERMÁN MAURICIO VILLALBA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 2.231.749.

Que según constancia de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrita por el Sustanciador Inspección Delegada Especial de Juzgamiento DIPON, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años, impuestas en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **00676** DEL **18 MAR 2025** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente (R) EDWIN MAURICIO BARACALDO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.766.671. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **subintendente (R) GERMÁN MAURICIO VILLALBA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 2.231.749. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Inspección Delegada Especial de Juzgamiento de la Dirección General, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

18 MAR 2025

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Ferney Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Rafael Sebastián Nolasco Calderón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Alexis Zúñiga Triuncho.
INGER-ASJUR

Aprobó: TC. Vilfredo Orjuela Bautista.
INGER SUBIN

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-02-2025.
UBICACIÓN RED: Y-12023101. ACTOS ADMINISTRATIVOS 01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-022846-INGER

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA